

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8713 *MUNDIAL INMOBILIARIA, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ORGANICULTIO 2015, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante la "LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que en fecha 30 de junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de "Mundial inmobiliaria, S.A.", aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la separación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada (constituida por la rama de actividad dedicada a la agricultura y cultivo hortícola) y la transmisión en bloque, por sucesión universal, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada "OrganiCultio 2015, S.L.", de todos los activos i pasivos vinculados a dicha actividad y ajenos a la actividad principal de promoción inmobiliaria.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad "Mundial Inmobiliaria, S.A." de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados. A los efectos oportunos, y teniendo en cuenta que la escisión parcial se realiza al amparo del artículo 78 bis de la LME, no es necesario balance para la formalización de la operación.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad "Mundial Inmobiliaria, S.A." a oponerse a la operación de escisión parcial durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Sabadell, 24 de julio de 2015.- D.^a Teresa Novell Sola, Presidente del Consejo Administración.

ID: A150036835-1